











CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA Y LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL.

CLAUSULA I. DEL OBJETO

El presente **CONVENIO** tiene por objeto establecer el marco de actuaciones que permita la cooperación, asistencia y colaboración entre las partes suscribientes para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

CLAUSULA II. DE LOS RECURSOS

2.1. Las actividades impulsadas en el marco del presente **CONVENIO** serán financiadas, gestionadas y administradas por las instancias en las que tengan origen, salvo acuerdo específico en contrario.

CLAUSULA III. DE LA VIGENCIA

3.1. El **CONVENIO** entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de tres (3) años, pudiendo prolongarse por un periodo igual a petición de las Partes.

CLÁUSULA IV. DE LA MODIFICACIÓN

4.1. Las Partes, de común acuerdo, podrán modificar el alcance del presente **CONVENIO**, mediante la suscripción de Adenda(s), comprometiéndose a atender y respetar la naturaleza y fines del mismo.

CLÁUSULA V. DE LA RESCISIÓN

5.1. Cualquiera de las Partes podrá rescindir el presente **CONVENIO**, sin expresión de causa, mediante notificación escrita dirigida a la otra Parte, con treinta (30) días de antelación, por lo menos. La rescisión se producirá sin perjuicio de la conclusión de las actividades derivadas del **CONVENIO**, en curso de ejecución, salvo acuerdo en contrario.

CLÁUSULA VI. DE LA FINALIZACIÓN

6.1. El **CONVENIO** concluirá por vencimiento del plazo de vigencia; por mutuo acuerdo; por la ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten la continuación del mismo; y por incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, sin que medie justa causa para ello.













CLÁUSULA VII. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes acuerdan que, en caso de producirse alguna controversia o reclamación entre ellas, relacionadas con la existencia, interpretación, ejecución o eventual incumplimiento del **CONVENIO**, se someterán a la mediación y arbitraje y, en caso de no arribar a un acuerdo reconocen la competencia de los tribunales de la capital del Paraguay.

En señal de conformidad, suscriben las partes el presente **CONVENIO** en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ARANDUPY SAMBYHYHA

Juan Carlos Dos Santos Director Titular Orquesta Sinfónica Nacional SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA Rubén Darío Capo

Rubén Darío Capde Wia/Yampe Ministro - Secretario Ejecutivo Secretaría Nacional de Cultura